

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

6600 Nombramiento funcionarios de carrera.

Se hace público que, como consecuencia de la oposición libre convocada por el Ayuntamiento de Águilas para cubrir en propiedad dos plazas de Agente de la Policía Local y otras posibles vacantes que pudieran originarse, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 1998, y según la propuesta del Tribunal Calificador han sido nombrados funcionarios de carrera como Agentes de la Policía Local, Grupo C, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales y Clase Policía Local mediante Decreto de Alcaldía de fecha 9 de mayo de 2001, los siguientes aspirantes:

D. Francisco Montalbán Hernández, con D.N.I. nº 23.264.751 K

D. Felipe Mula Pérez, con D.N.I. nº 23.253.315-Q

D. Pedro Agustín Cayuela Sánchez, con D.N.I. nº 22.972.405-M

D. Jesús Llorca Cerdán, con D.N.I. nº 74.438.702-F

D. Francisco Navarro Albarracín, con D.N.I. nº 75.247.277-V

Águilas, 24 de mayo de 2001.— El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Águilas

6599 Bases Generales de la Oposición, Concurso-Oposición o concurso para la provisión en propiedad de plazas de ... correspondiente a la Oferta de Empleo Público de

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

De acuerdo con los principios de autonomía para la gestión de los intereses de los municipios y hacienda local, reconocidos por los artículos 137, 140 y 142 de la Constitución y artículo 1 de la Ley 7 / 1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local; y con los principios de mérito y capacidad para el acceso a la función pública, reconocidos por el artículo 103 de la Constitución; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/ 1985 de 2 de abril que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad."

Tomando en consideración, además, lo establecido en el artículo 22 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto y 73 y siguientes del R.D. 364/1995 de 10 de marzo para la promoción interna, y en el artículo 2 del R.D.896/1992 de 7 de junio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100.1 letra a) de la citada Ley 7/1985 de 2 de abril ; se tramita la

presente convocatoria que tiene por objeto la provisión en propiedad mediante acceso libre / promoción interna, de plazas de, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de, perteneciente a la plantilla de personal funcionario / laboral fijo y, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: (según artículo 25 de la Ley 30 / 84).

Escala:

Subescala:

Denominación:

Retribuciones:

SEGUNDA.- Publicación de la Convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». El resto de los trámites se publicará en el tablón de anuncios de Personal del Ayuntamiento de Águilas, a excepción de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha, hora y lugar de inicio del proceso selectivo, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

TERCERA.- Participación en la convocatoria.

· Requisitos:

A) Requisitos de los aspirantes en los procesos de acceso libre:

1. Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de Diciembre, en su art. 1. En este último caso, se exigirá no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública; y acreditar el dominio del idioma español.

2. Tener cumplidos los 18 años de edad, y no exceder de los 55 en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. A estos efectos, se aumentará límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados en la Administración Pública.

3. Estar en posesión del título académico correspondiente (según artículo 25 de la Ley 30 /84 de 2 de agosto).

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5. No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento.

Todos los requisitos habrán de poseerse antes de finalizar el plazo de presentación de instancias.

B) Requisitos de los aspirantes en los procesos de promoción interna:

1. Ser funcionario de carrera o laboral fijo de la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Águilas, con un mínimo de 2 años de antigüedad en el Cuerpo o Escala a que pertenezca.

2. Estar en posesión del título académico correspondiente (según artículo 25 de la Ley 30 /84 de 2 de agosto).